

REFERENCIA: 6372/2025

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR

Vista la convocatoria del concierto social denominado “CONCIERTO SOCIAL PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA AUTONOMÍA PERSONAL (SPAP) EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA aprobada por Resolución número 5618/2025 de fecha 25/07/2025, del Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno abierto (BOP Las Palmas nº 93, de 4 de agosto de 2025), en la que se designan como integrantes del Comité Técnico de Valoración del Concierto a las siguientes personas:

- Presidencia: Dña. Luz Divina Cabrera Travieso, Jefa de Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración.
- Vocal 1: Dña. Nereida Gil Betancor, Técnica de Asuntos Sociales
- Vocal 2: Dña. Auxiliadora del Pino Cabrera Padilla, Viceinterventora Accidental
- Vocal 3: María Auxiliadora Ojeda Soler, técnica del departamento de Asesoría Jurídica y Defensa en juicio.
- Secretaría: Dña. Gloria María Noda Santana, Jefa de Sección del Área Sociosanitaria.

Mediante **Resolución 7380/2025**, de fecha 17 de octubre de 2025, se designa a miembros suplentes a los integrantes del citado Comité, quedando su composición como sigue:

	Titular	Suplente
Presidencia	Dña. Luz Divina Cabrera Travieso, Jefa de Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración.	Dña. Aránzazu Atienza Sánchez, Jefa de Sección Infancia, Familia, Mujer e Igualdad
Vocal 1	Dña. Nereida Gil Betancor, Técnica de Asuntos Sociales	Dña. Lorena Morales Brito, Técnica de Asuntos Sociales
Vocal 2	Dña. Auxiliadora del Pino Cabrera Padilla, Viceinterventora Accidental	Dña. María Dolores Miranda López, Interventora Accidental.
Vocal 3	Dña. María Auxiliadora Ojeda Soler, Técnica de la Asesoría Jurídica y Defensa en juicio.	Dña. Idaira Saavedra Brito, Directora Accidental de la Asesoría y Defensa en Juicio.
Secretaría	Dña. Gloria María Noda Santana, Jefa de Sección del Área Sociosanitaria.	Dña. Belén Alonso Gómez, Administrativa del Servicio de Dependencia.

En virtud de la incorporación laboral de la Directora de la Asesoría y Defensa en Juicio, y viniendo actuando como Directora Accidental de la Asesoría y Defensa en Juicio, Dña. Idaira Saavedra Brito, debe procederse a la modificación del Comité.

En virtud de las atribuciones conferidas por Decreto de la Presidencia número 885/2024, de fecha 23 de febrero de 2024 y el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de febrero de 2024, resultó designado D. Víctor Modesto Alonso Falcón, Consejero de Área Insular de Acción Social, Diversidad, LGTBIQ+, Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

RESUELVO:

Primero: Modificar la designación de las personas integrantes del Comité Técnico de Valoración del “CONCIERTO SOCIAL PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN A LA AUTONOMÍA PERSONAL (SPAP) EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA” quedando su composición como sigue:

	Titular	Suplente
Presidencia	Dña. Luz Divina Cabrera Travieso, Jefa de Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración.	Dña. Aránzazu Atienza Sánchez, Jefa de Sección Infancia, Familia, Mujer e Igualdad
Vocal 1	Dña. Nereida Gil Betancor, Técnica de Asuntos Sociales	Dña. Lorena Morales Brito, Técnica de Asuntos Sociales
Vocal 2	Dña. Auxiliadora del Pino Cabrera Padilla, Viceinterventora Accidental	Dña. María Dolores Miranda López, Interventora Accidental.
Vocal 3	Dña. María del Rosario Sarmiento Pérez, Directora de la Asesoría y Defensa en Juicio.	Dña. María Auxiliadora Ojeda Soler, Técnica de la Asesoría Jurídica y Defensa en juicio.
Secretaría	Dña. Gloria María Noda Santana, Jefa de Sección del Área Sociosanitaria.	Dña. Belén Alonso Gómez, Administrativa del Servicio de Dependencia.

Segundo. - Publicar en el Portal de Transparencia del Cabildo de Fuerteventura, en la página web corporativa y en el BOP de Las Palmas.

Tercero. - Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, al Servicio de Asuntos Sociales, y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre. web corporativa y en el BOP de Las Palmas

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Las Palmas de Gran Canaria, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.